

Ley N° 2114

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- DÓNASE a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional con destino a la construcción de viviendas, los terrenos Fiscales de Propiedad de la Provincia de Misiones:

- 1.-) Solares “a”; “b”; “c” y “d” de la Manzana 131 y el solar “d” de la Manzana 146 del Pueblo, Municipio San Javier.
- 2.-) Los Solares “a”; “b”; “c” y “d” de la Manzana 56. Solares “a”; “b”; “c” y “d” de la Manzana 73 y Solares “a” y “b” de la Manzana 88 del Pueblo de Azara. Municipio homónimo, pertenecientes al Departamento de Apóstoles.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA

PRESIDENTE

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes